

ESTUDIANTE EXTRANJERO ESPECIALIZACIÓN

Valor de inscripción **\$90.000**

1. Debe inscribirse como estudiante por **primera vez** a través de la página de la Universidad www.unaula.edu.co en las fechas establecidas según calendario académico vigente.
2. Diligencie el formulario de inscripción e imprima el recibo de pago en impresora láser para que el código de barras sea correctamente detectado por el lector.
 - Los únicos bancos autorizados para pagar son: Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Bancolombia con la liquidación de código de barras. NO diligencie consignación ni realice transferencias electrónicas.
 - En la caja de la Universidad, únicamente se reciben pagos con tarjetas (débito o crédito) presentando la liquidación impresa.
 - También puede hacer el pago Online, ingresando a: <http://sai.unaula.edu.co/ecommerce-ual/pagoAyre-ini.do>
3. En caso de ser admitido, le llegará un correo electrónico con la liquidación de matrícula general; dos (2) días hábiles después de realizado el pago de la matrícula general, debe enviar al correo electrónico procint.admisiones@unaula.edu.co
 - Fotocopia del acta o diploma de título profesional, debidamente legalizado ante el Ministerio de Educación Nacional o las entidades competentes, anexando la resolución original de Convalidación del Título, emitida por dichas autoridades.
 - Formato hoja de matrícula ([clic para descargarlo](#)). Recuerde que **NO** debe diligenciar el espacio para menores de edad y el formato no puede estar alterado en su estructura.
 - Fotocopia de la cédula de extranjería y/o pasaporte y/o visa (En los casos que aplique).
 - En caso de nacionalidad colombiana, fotocopia del documento de identidad.
 - 1 fotografía para realizar el carné estudiantil.
 - Fotocopia del recibo de pago de matrícula.
 - Si realizó pago por cesantías, antes de enviar la papelería de matrícula debe reportar el pago al área financiera en la siguiente dirección de correo: contabilidad@unaula.edu.co

NOTA: La papelería es indispensable para el proceso de matrícula, NO se reciben documentos incompletos.

- Los estudiantes de países no hispanoparlantes deben presentar certificado de suficiencia del idioma español expedido por las instituciones autorizadas para aprobar el español como lengua extranjera o idioma.
- De acuerdo con la Resolución 4130 de 2013, por medio de la cual se adoptan los requisitos para todas y cada una de las clases de visas contempladas en el Decreto 834 del 24 de abril 2013, y se dictan otras disposiciones sobre su expedición, se fijan en el Artículo 20° párrafo primero.
- Para información Sobre Visa y Cédula de Extranjería consulte el Decreto 834 del 24 de abril de 2013. **Artículo No. 4 y No.33**
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9497.pdf?view=1>